

CAMARA DE APELACION

Por el presente se hace saber que la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, a cargo de los Vocales Dra. Jessica María Cinalli, Dr. Mario Eugenio Chaumet y Dr. Marcelo José Molina, secretaria de la Dra. Sabrina Campbell, en los autos caratulados: PARTIDO SOCIALISTA c/BRAILOVSKY, JOSÉ DAVID y Otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ 21-02853100-9, ha dictado la Resolución Nº 198 de fecha 11/08/20 por la cual “Resuelve: 1. No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto. 2. Imponer las costas del presente al vencido, sin perjuicio de que la retribución del Defensor de Oficio sea soportada por la parte actora. 3. Fijar los honorarios profesionales de alzada en el 50% de los que, en definitiva se regulen en primera instancia. Insértese y hágase saber”. Fdo: Dra. Jessica María Cinalli, Dr. Mario Eugenio Chaumet y Dr. Marcelo José Molina. Dra. Sabrina Campbell (Secretaria). Rosario, 11 de Agosto de 2020. Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 52,50 463755 Oct. 13 Oct. 15

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala II) de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto notificar por edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, el acuerdo dictado dentro de los autos caratulados: CHAVES JORGE RICARDO c/ATAHUALPA S.A. y otros s/Usucapión; CUIJ 21-01324696-0, que a continuación se transcribe: Nº 189. ... Rosario, 3 días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno... Resuelve: 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto e imponer las costas de segunda instancia a la demandada vencida, las que serán solventadas provisoriamente por la actora; 2) Regular los honorarios de segunda instancia en el 25% de los correspondientes a la primera (art. 19 ley 6767) a la actora y el 10% para la Defensora de Oficio. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dres. Muñoz, Lotti, Puccinelli (art. 26, ley 10.160) (Jueces de Cámara). Dr. Farias (Secretario). Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 33 463654 Oct. 13 Oct. 15

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la señora Jueza de Distrito de Primera Instancia en lo Laboral de la Décima Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: BLINDAJE SEGURIDAD S.R.L. contra ALLELY, AGUEDA LILIANA y otros sobre Consignación; Expte. CUIJ 21-041134033-6, se ha ordenado citar por edictos a los herederos de Arario Fabián Edgardo, DNI 17.849.014, por el término de 3 días para que comparezcan a estar a derecho de conformidad con lo normado por el art. 597 CPCC. Rosario, 23 de Junio de 2021. Dra. Aldana L. Viele, Secretaria.

\$ 33 463645 Oct. 13 Oct. 15

El Sr. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Laboral de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Patricia Liliana Otegui ha dispuesto dentro de los autos: ALMADA JORGE CARLOS y ot. C/LOMBARDO DARIO y ot. S/Demanda laboral; Expte. 760/13, la notificación por edictos a la demandada Lombardi Darío Héctor del decreto defecha 18/11/2020 que dispone: Rosario, 18 de Noviembre de 2020. Por presentado, en el carácter invocado, en mérito al poder que en copia se acompaña. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Cumpliméntese con el aporte inicial. Por contestada demanda y ofrecida prueba, si en tiempo y forma estuviere. Téngase presente la reserva formulada. A los fines de la audiencia del art. 51 de la Ley 7945, señálese la del día 06/10/2021 a las 09:00, bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 51, 52 y 66 del CPL. por Notifíquese cédula. Publíquese edictos por 1 día en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaría, ... de Agosto de 2021. Marina Elisa Arp, Secretaria. Dra. Marianela Navais, Prosecretaria subrogante.

\$ 33 463644 Oct. 13 Oct. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario y en autos: BARRETO STELLA MARIS c/EDAD DORADA SAS y otros s/Cobro de pesos - Rubros Laborales; (Expte. 477/2021), se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 01 de Septiembre de 2021: Agréguese los oficios contestados. Atento lo manifestado, cítese por edictos a los codemandados Edad Dorada SAS y Zafra Héctor Fabián a los efectos de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparendo se designará un defensor ad-hoc en la audiencia a efectivizarse en su oportunidad. Rosario, 15/09/21. Dr. Ricardo J. Sullivan, Secretario.

S/C 463652 Oct. 13 Oct. 15

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Señor Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Gustavo Antelo, secretaría de la Dra. Ana Clara Rebola; en los autos caratulados: PELAY, MARULIN MILAGROS s/Adopción; CUIJ 21-11346411-6, se cita a comparecer y a estar a derecho al Sr. Juan José Fernández, DNI 21.044.618, dentro del plazo de 3 días y bajo apercibimientos de ley. Ello de acuerdo al siguiente decreto: Rosario, 02 de Septiembre de 2021. Téngase presente lo manifestado. Atento lo informado por el Oficial Notificador en el reverso de la cédula dirigida a Juan José Fernandez -fs. 63-, notifíquese al nombrado en el domicilio denunciado al formular el reconocimiento ante el Registro Civil -Pje Sanguinetti 5340- y publíquese edictos por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL. Convócase a la parte actora y a Gustavo Daniel Rocha a la audiencia del día 21 de Septiembre de 2021 a las 10:30 horas. Notifíquese por cédula. El notificador deberá procurar entregar la cédula en propias manos al, requerido, informando al Tribunal de lo actuado al efecto. Rosario, ... de Septiembre de 2021. Dra. Ana Clara Rébola, Secretaria.

\$ 33 463673 Oct. 13 Oct. 15

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 1 de Rosario dentro de los autos caratulados: CAVAGNA, LILIANA ISABEL c/HERNANDEZ, DANIEL RUBEN y Otros s/Daños y perjuicios; 21-11880258-3, se hace saber que se dictó la resolución Nº 1557 que a continuación se transcribe: Rosario 07 de Septiembre de 2021, Y Vistos: Los autos caratulados: CAVAGNA, LILIANA ISABEL c/HERNANDEZ, DANIEL RUBEN y otros s/Daños y perjuicios; (Expte. NZ 864/20), lo solicitado y constancias de autos; Resuelvo: No habiendo comparecido a estar a derecho Hernández, Daniel Rubén y Martínez Analía Mercedes, decláraselos rebelde y déseles por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos y a la contraria por cédula. Insértese y hágase saber. Firmo Juez de Tramite: Dra. Susana Teresita Irrazábal. Secretaria: Dra. Andrea G. Chaparro. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall Central de Tribunales. Rosario, 14 de Septiembre de 2021. Secretaria: Dra. Andrea G. Chaparro.

\$ 33 463756 Oct. 13 Oct. 15

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nº 7 de Rosario, Dra. Andrea Brunetti, Secretaría de Vulnerabilidad a cargo de la Dra. Lorena Bottini en autos caratulados: SANCHEZ, MIKEAS GABRIEL y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967; CUIJ Nº 21-11363003-2, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. Noelia Belén Sánchez, DNI 33.947.805, la siguiente resolución: Nº 2912. Rosario, 22 de Septiembre de 2021. Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: 1. Ratificar la disposición administrativa Nº 69 de fecha 14 de Mayo de 2021 adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, respecto de Mikeas Gabriel Sánchez, nacido en fecha 14 de Mayo de 2020, D.N.I. 58.239.900, hijo de la Sra. Noelia Belén Sánchez, D.N.I. 33.947.805; 2. Otorgar la guarda con fines de tutela del menor de edad nombrado en el punto precedente, en forma conjunta a la Sra. Lucía Raquel Romero, D.N.I. 16.338.470, y Walter Fabián Tamborelli, D.N.I. 36.333.031, en los términos del art. 104 y 117 del código civil y comercial de la Nación, y considerandos precedentes. Deberán los mencionados comparecer ante estos estrados en día y hora hábil de audiencia, a efectos de aceptar el cargo respectivo, exhortándolos además a cumplimentar los actos pertinentes a fin de brindar el marco legal adecuado y definitivo al niño, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes. 3. Reiterar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la necesidad de cumplimentar y observar estrictamente las normas y plazos establecidos en la Ley 12.967, respecto de las prórrogas y vigencia máxima de las medidas excepcionales y conforme art. 607 CCC. 4. Oficiar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia a efectos de proceder a notificarla de la presente. 5. Notifíquese a todos los interesados, y en su Despacho a la Sra. Defensora General interviniente en autos. 6. Hasta tanto se encuentre firme la presente resolución, continúe la autoridad de aplicación en su intervención. Regístrese por Secretaría la guarda otorgada. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Brunetti (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria). Rosario, 22 de Septiembre de 2021.

S/C 463630 Oct. 13 Oct. 15

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nº 7 de Rosario, Dra. Andrea

Mariel Brunetti, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: DE MARCO, CARLOS s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967; CUIJ Nº 21- 11373731-7, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. Laura Verónica De Marco, DNI 45.346.020, la siguiente resolución: Nº 2911 Rosario, 22 de Septiembre de 2021. Y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: 1. Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto al niño Carlos Fabián Adrián De Marco, D.N.I. Nº 58.688.681 nacido en fecha 24 de Enero de 2021, hijo de Laura Verónica De Marco, D.N.I. 45.346.020;. 2. Fijar como fecha de inicio de la medida de protección excepcional dispuesta, el día 26 de Marzo de 2021, el primer vencimiento de la medida el 23 de Junio de 2021 y el vencimiento del plazo máximo de duración operó el día 21 de Septiembre de 2021 (art. 51 Ley 12.967 3er párrafo. Ref. Ley 13.237 Art. 607 del Código Civil y Comercial de la Nación) debiendo en consecuencia la Dirección Provincial presentar en el término de dos (2) días la respectiva resolución definitiva. 3. Intimar a la Dirección Provincial a informar en autos en el término de dos (2) días respecto de las medidas adoptadas en relación a Laura Verónica De Marco, progenitora del niño de autos, de conformidad a los considerandos expuestos precedentemente. 4. Advertir a la autoridad de aplicación que, al ser presentado en sede judicial el pedido de control de legalidad, debe observar estrictamente la satisfacción de los requisitos establecidos en la ley 12.967, su modificatoria ley 13.237 y el decreto Nº 619/10 y demás normativa aplicable. 5. Comuníquese a la Defensora provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines previstos en el artículo 38 de la ley 12.967. Notifíquese a los interesados y a la Defensora General actuante en su público despacho. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Brunetti (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria) Rosario, 22 de Septiembre de 2021.

S/C 463631 Oct. 13 Oct. 15

Por disposición de la Dra. Maria José Diana, jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nº 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: YEDRO JOEL MAXIMILIANO s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967; CUIJ 21-11006561-9, que a continuación se transcribe: Nº 2656. Rosario, 16 de Septiembre de 2021. Y Vistos: ... Considerando: ... En virtud de lo expuesto y normativa citada Resuelvo: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto del niño Joel Maximiliano Yedro, (D.N.I. Nº 56.164.807), nacido el 9 de Marzo de 2017 en Rosario, nacimiento inscripto en el Hospital Provincial de Rosario, en la Oficina Nº 2905, Año 2017, Acta Nº 609, hijo de la señora Florencia Analía Almua, (D.N.I. Nº 40.312.374) y del señor Alexis Maximiliano Yedro, (D.N.I. Nº 41.108.719), en cuanto sugiere la declaración en situación de adoptabilidad del mismo y la consecuente privación de responsabilidad paren tal de la señora Florencia Analía Almua y el señor Alexis Maximiliano Yedro (artículo 607 inc c. y 700 del CCCN) según surge de la Disposición Nº 39/21 de fecha 31 de Marzo de 2021; 2) citar a la señora Florencia Analía Almua y el señor Alexis Maximiliano Yedro a fin de que se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 BIS tercer párrafo de la ley 12.967); 3) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 4) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 5) Insértesey hágase saber. Autos caratulados: YEDRO YOEL MAXIMILIANO s/Control de legalidad de medidas excepcionales Ley 12.967; CUIJ Nº 21-11006561-9. Fdo.: Dra. María José Diana (Jueza) - Dra. Gabriela Ríos Artacho (Secretaria).

S/C 463809 Oct. 13 Oct. 14

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nº 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a la señora Mónica Georgina Arias la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: ARIAS LAUTARO y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967; CUIJ 21-11342342-8, que a continuación se transcribe: Nº 2610. Rosario, 13 de Septiembre de 2021. Y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: 1) Privar de la responsabilidad parental a la señora Monica Georgina Arias, (D.N.I. Nº 33.221.795) y al señor Julio Cesar Rodriguez, (D.N.I. Nº 26.379.783), en atención a lo dispuesto por el art. 700 inc. d) del C.C. Y C.N. 2) Declarar en situación de adoptabilidad a las niñas Judith Xiomara Arias, (D.N.I. Nº 52.073.711), nacida en fecha 04 de Enero de 2012, en Rosario, Provincia de Santa Fé, nacimiento inscripto en el Hospital Provincial en fecha 11 de Enero de 2012, Tomo 1, Acta 41 del Año 2012, Johana María de los Angeles Arias, (D.N.I. Nº 57.323.949), nacida el 26 de Noviembre de 2018 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, nacimiento inscripto en el Hospital Rodríguez Sáenz Peña el 27 de Noviembre de 2018 en la Oficina 2773, Año 2018 Acta 2293, y Alicia Agostina Rodríguez, (D.N.I. Nº 55.310.856), nacida el 27 de Diciembre de 2015, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, nacimiento inscripto el 15 de Enero de 2016, en el Tomo IB, Acta 122 B Año 2016. 3) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho y a los progenitores de las niñas. 4) Firme que quede la presente resolución, ofíciase al Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos (R.U.A.G.A), ordenando que remita tres legajos para la selección de los futuros padres adoptivos, acompañando fotocopia de la presente sentencia íntegra, debiendo dejarse constancias en autos de la notificación al mismo, de conformidad con el art. 14 de la Ley 13.094, ordenando que remita tres legajos para la selección de pretensos adoptantes conforme lo dispuesto por el art. 613 del C.C.C.y C. 5). Insértese y hágase saber. Autos: ARIAS LAUTARO, DIR. PCIAL. DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967; CUIJ 21-11342342-8. Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 463808 Oct. 13 Oct. 14

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: GUDIÑO FABIO IVAN y Otros c/BERNAL RAMOS JOSE FELIX y Otros s/Daños y perjuicios; CUIJ 21-11880581-7, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 03 de Septiembre de 2021. Cítese al codemandado Bernal Ramos, José Félix a comparecer a derecho mediante edictos a publicarse en el término de 3 días en el BOLETIN OFICIAL bajo apercibimiento de Rebeldía. Fdo. Dr. Christian Bitetti (Secretario). Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza).

\$ 33 463754 Oct. 13 Oct. 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante, SAUL ARTEMIO REYES (DNI 6.050.253) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días . Autos caratulados "REYES, SAUL ARTEMIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02944154-2). Dra. María Belen Moran . Rosario, de septiembre 2021.

\$ 45 Oct. 13 Oct. 15

Por disposición del Juzgado 1ra. Instancia Civil Y Comercial 9na. Nominación de Rosario, de ha ordenado a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Rubén Marcos Zencic DNI N° 4.989.348, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "ZENCIC, RUBEN MARCOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02945424-5. Dra. María Belén Moran (Secretaría). Rosario, 04 de Octubre de 2021.

\$ 45 Oct. 13 Oct. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Palmira Paula Debiase (DNI 10.575.216), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DEBIASE, PALMIRA PAULA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02944448-7). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande - Secretaria.-"

\$ 45 Oct. 13 Oct. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR ANGEL SERI, D.N.I. 6.110.555 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SERI, NESTOR ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02947336-3) . Fdo. Dra. María Alejandra Crespo (Secretaria Subrogante). Rosario, 05 de Octubre de 2021.

\$ 45 Oct. 13 Oct. 15

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 15 de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO PELLEGRINI ALONGI, DNI 6.004.340, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "ALONGI, PEDRO PELLEGRINI S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02946744-4). Dra. María Alejandra Crespo (Secretaría Subrogante). Rosario, 06 de Octubre de 2021.-

\$ 45 Oct. 13 Oct. 15

Por disposición del, Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: BANCO CREDICOOP CL c/FLORES, FRANCO DAVID y Otros s/Juicio Ejecutivo; CUIJ Nº 21-02902014-8, por resolución Nº 1945, de fecha 22 de Agosto de 2019, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 21/12/2020. Y Vistos: BANCO CREDICOOP CL c/FLORES, FRANCO DAVID y otros s/Juicio Ejecutivo; Expte. Nº 599/2018; Y Considerando: Las constancias de autos; Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido a mérito del poder general acompañado a fs. 315 Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al co-demandado (Brian Gabriel Basualdo, DNI 37.832.036) para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase inhibición general sobre el demandado hasta cubrir la suma de \$ 63.070,03 por todo concepto Líbrese oficio previa reposición del sellado correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado por la Dra. Marianela Godoy (Secretaria) Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Rosario, 22 de Marzo de 2021. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 33 463646 Oct. 13 Oct. 15

Que en los autos caratulados: BANCO COINAG S.A. c/CYR CONSTRUCCIONES S.A. y otros s/Demanda ordinaria; CUIJ Nº 21-02887447-9, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 5ª Nominación de Rosario; a cargo de la Dra. Mantello, Secretaría de la Dra. Rubulotta, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 28 de Septiembre de 2020. No habiendo comparecido las partes demandadas a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el termino para hacerlo, declárasela rebeldes (C y R Construcciones S.A., Sonia Iris Porta y Alejandro Marcos Baez), y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador proceder a notificar solamente en caso de comprobar que el demandado efectivamente se domicilia allí y dejará constancia de ello en el informe pertinente. Notifíquese por edictos a los codemandados C y R Construcciones S.A. y Sonia Iris Porta. Firmado: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Otro decreto: Rosario, 23 de Marzo de 2021. Para sorteo de defensor de oficio fíjese cualquier día y hora de audiencia. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales por el término de ley. Cumpliméntese con lo decretado en fecha 28 de Septiembre de 2020 respecto del co-demanado Baez. Firmado: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Otro decreto: Rosario, 30 de Agosto de 2021. Agréguese el edicto acompañado. Atento lo manifestado, notifíquese al codemandado Alejandro Marcos Báez por edictos, como lo solicita. Firmado Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario, 07/09/2021

\$ 52,50 463752 Oct. 13 Oct. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 2da Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: CASTRO PEDRO ZENON c/GIARDINA MARIA y Otros s/Tercería

Excluyente”, CUIJ N° 21-00808803-6, se ha dispuesto lo siguiente: “Rosario, 12 de Marzo de 2021. Cargo 2004: Atento lo solicitado y las constancias de autos, cítese a los herederos de la codemandada Maria Luisa Giardina a comparecer en los términos del art. 597 CPCC bajo apercibimientos de ley.” Firmado por la Dra. Marianela Godoy (Secretaria), y por la Dra. Mónica Klebcar (Jueza) y asimismo Rosario, 25 de Septiembre de 2018 Cargo no 13943: Téngase presente lo manifestado. Habiéndose reintegrado los autos caratulados: “GIARDINA, MARIA LUISA c/BIEDER, BEATRIZ y Otros s/División de condominio” Expte. nro. 1408/1994, únanse por cuerda a los presentes. Por iniciada la acción que expresa que tramitará por juicio ordinario, cítese y emplácese a las demandadas para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la reserva constitucional formulada. Se autoriza al profesional interviniente a suscribir cédulas y oficios atento a lo dispuesto por el art. 25 inc. 1 y 2 del CPC, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 de 27 de marzo de 2018 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Firmado: Dra. Cecilia Dulcich (Prosecretaria) - Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Rosario, 13 de Septiembre de 2021. Dra. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 52,50 463647 Oct. 13 Oct. 15

Se notifica a: Alejandro Javier Iglesias, DNI N° 21.885.738 y Gladis Alejandra Di Benedetto - DNI N° 22.040.683. Que en los autos caratulados: BANCO COINAG S.A. c/IGLESIAS ALEJANDRO J. y Otra s/Juicio Ejecutivo, Expte N° 21-02936330-4, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 5ta. Nominación de Rosario; a cargo de la Dra. Mantello Secretaría de la Dra. Rubulotta, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 20 de agosto de 2021. No habiendo comparecido la parte demandada u estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada— y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado Dra. Mantello (Jueza) - Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario, 24 de Agosto de 2021.

\$ 33 463753 Oct. 13 Oct. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario, en autos: GARCIA ADELA BEATRIZ s/Concurso Preventivo - CUIJ: 21-029207949 por Resolución N° 1318 de fecha 10/09/2021, se dispuso como fecha de finalización del período de exclusividad el día 29 de Octubre de 2021, fijando la audiencia informativa para el día 22 de Octubre de 2021 a las 11:00 hs.. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria. Dra. Silvia A. Cicuta, Jueza. Rosario, 28 de Setiembre de 2021. Dra. Jaime, Secretaria.

\$ 33 463810 Oct. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario, en autos: OROÑO VICTOR RAMON s/Concurso Preventivo - CUIJ: 21-02920211-4 por Resolución N° 1317 de fecha 10/09/2021, se dispuso como fecha de finalización del período de exclusividad el día 29 de Octubre de 2021, fijando la audiencia informativa para el día 22 de Octubre de 2021 a las 11:00 hs.. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria; Dra. Silvia A. Cicuta, Jueza.

\$ 33 463811 Oct. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 16ta. Nominación de Rosario, en autos caratulados: PECORARO, MARIA CRISTINA c/PELITTO, FRANCISCO s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-02839038-3, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimosexta Nominación de Rosario, a cargo de la Sr. Juez Dr. Boaso (Juez), secretaria de la Dra. Sedita, sito calle Balcarce 11651, Rosario, Departamento Rosario Provincia de Santa Fe cita al demandado FRANCISCO PELITTO y/o herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Colombia intersección Av. San Martín de la ciudad de Pueblo Esther Departamento Rosario Provincia de Santa Fe designado según título corno descripción Dominio inscripto al T 64-I Folio 852 Nro. 23.613 Lote Al Manzana 62 Plano N°/Año 172146/2012 Localidad Pueblo Esther, Zona Urbana. Partida Impuesto Inmobiliario 16-25-00-34842210001-6, Tasa Municipal Zona 01 Manzana 00062 Lote 9 Cuenta Municipal 013943 emplazándoselos para que comparezcan a estar a derecho, venciendo el termino cinco días después de la ultima publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y nombrarse defensor de oficio (conf. Art. 73 del C.P.C.C.) - Rosario, 22 de Septiembre de 2021. Dra. Sedita, Secretaria.

\$ 33 463721 Oct. 13 Oct. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimosexta (16ta.) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Señor Juez Dr. Pedro A. Boasso, Secretaría de la Dra. María Sol Sedita, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/CAIRO, ANTONIO MARIO s/Medida previa ejecutivo (CUIJ: 21-02931318-8), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar el Decreto del siguiente tenor: "Rosario, 22 de septiembre de 2021.- ...Cítese y emplácese a Antonio Mario Cairo por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, para que en el término de diez días desde la última publicación, reconozca la documental ofrecida por la actora bajo apercibimientos de ley (Art. 450 CPCC)". Fdo.: Dr. Pedro A. Boasso (Juez) - Dra. María Sol Sedita (Secretaria). Rosario, 24 de Setiembre de 2021.

\$ 33 463703 Oct. 13 Oct. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la

Decimotercera (13ra.) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Juez), Secretaría del Dr. Lucas Menossi, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/MIRANDA, FLAVIA BETIANA s/Juicio Ejecutivo (CUIJ: 21-02926611-2), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar a la demandada Sra/ta. Flavia Betiana Miranda No 29.348.830)9 el Decreto del siguiente tenor: "Rosario, 22 de septiembre de 2021.- Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la demandada Flavia Betiana Miranda no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos y por cédula al domicilio sito en calle Juan de Garay n° 1013, piso 7º, departamento "B".- Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb (Juez) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Dra. Sedita, Prosecretaria.

\$ 33 463704 Oct. 13 Oct. 15

Por disposición del Juzgado de Circuito 2 de Rosario y en autos: CARINI, MARIA VIVIANA y Otros c/TRAVACIO, JORGE ANTONIO s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-02946829-7 se hace saber que se dictó el siguiente decreto: Rosario, 14 de Septiembre de 2021. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Certifíquense las fotocopias acompañadas (art. 35 CPCC). Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble (art. 24 inc. d) Ley 14.159). En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda, a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley, consignando en el mismo el nombre completo de todos los demandados. Líbrese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General (art. 1905 in fine CCCN). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de Marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe, Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Se hace saber que el nombre completo del demandado es Jorge Antonio Travacio. Dr. Firmado: Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez), Dr. Javier Matías Chena (Secretario).

\$ 52,50 463655 Oct. 13 Oct. 15

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comicial 8 de Rosario y en autos TORRES ALEJO ROBERTO c/BLATTI OSCAR s/Juicio laboral; 21-01323644-2 se hace saber que por decreto de fecha 7 de Septiembre de 2.021 se informa que se ha declarado la rebeldía de los codemandados Carlos David Blatti y Maria Alejandra Blatti al no haber comparecido a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados. Prosiga el juicio sin su representación. El decreto fue firmado por la Dra. Casas y el Dra. Juárez. Firmado: Dra. Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 33 463745 Oct. 13 Oct. 15

Por disposición del juzgado de primera instancia lo civil y comercial 13 de Rosario y en autos FERREYRA AYRTON JESUS c/CLUB ATLETICO JUNIOR y Otros s/Danos y perjuicios; 21-02936114-9 se hace saber que por decreto de fecha 02 de Septiembre de 2.021 se ha declarado la rebeldía de la codemandada Club Atlético Junior al no haber comparecido a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada. Prosiga el Juicio sin su representación. El decreto fue firmado por la Dra. Gotlieb y el Dr. Menossi. Firmado: Dra. Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 33 463746 Oct. 13 Oct. 15

Por disposición del juzgado de primera instancia lo civil y comercial 2 de Rosario y en autos NOCELLI CECILIA SOLEDAD c/REMIS TION S.R.L. y Otros s/Cobro de pesos rubros laborales; 21-04077542-8 se hace saber que por decreto de fecha 13/09/2021 se cita a los herederos del codemandado Rubén Héctor Tion a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. El decreto fue firmado por la Dra. Klebcar y la Dra. Godoy. Firmado: Dra. Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 33 463748 Oct. 13 Oct. 15

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 18 de Rosario y en autos PALOMEQUE, ADRIANA y Otros c/CORNAGLIA, ANGELA CATALINA s/Prescripción adquisitiva; 21-02892047-1 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 09/09/2021. Agréguese el edicto acompañado. Déjese constancias que el mismo se encuentra publicado en la web del BOLETÍN OFICIAL. A lo demás, atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Asimismo, y firme que quede el presente, ofíciase a la Excelentísima Cámara de Apelaciones a los fines de proceder al sorteo de defensor de oficio respectivo. Dra. Patricia Beade, Dra. Susana Gueiler. Firmado Dra. Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 33 463747 Oct. 13 Oct. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: HERRERA, JUAN CARLOS s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02933394-4, por auto N° 865 del 21.09.21 se ha resuelto 1º) Fijar el día 20 de Octubre de 2.021 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. 2º) Fijar el día 19 de Noviembre de 2.021 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 01 de Febrero de 2.022 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de Villalba, Hugo Adrián, con domicilio en 27 de Febrero 2.233 de Rosario. Lo que se publica por cinco días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria subrogante. 28.09.21.

S/C 463803 Oct. 13 Oct. 19

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos SESAN, CLAUDIO MARCELO s/Pedido de quiebra; CUIJ N°: 21-02939731-4, por resolución N° 832 de fecha 14/09/21, se ha declarado la quiebra de Sesan, Claudio Marcelo DNI N° 16.418.975, con domicilio real en calle Checoslovaquia 5.331 (Rosario); intimando a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria subrogante. Rosario, 24/09/21.

S/C 463804 Oct. 13 Oct. 19

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 5 de Rosario y en autos SABELLA NESTOR OSCAR s/Quiebra; 21-01173498-4 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 312 Rosario 14/04/2021. Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de quien fuera en vida Néstor Oscar Sabella, por avenimiento, condicionada al previo pago de honorarios, aportes y sellados de ley. 2) Regular los honorarios del síndico CPN Mauricio Herberto Renison en la suma de \$ 132.954,34; de su letrado patrocinante, Dr. Juan Carlos Iglesia, en la suma de \$ 56.980,43; de la CPN Analía Casalino en la suma de \$ 56.980,43 y de su letrado patrocinante, Dr. Fernando Alvarez en la suma de \$ 24.420,18; de la Dra. Laura Nancy Sosa Trillo, peticionante de la quiebra, en la suma de \$ 67.833,84. 3) Cumplimentado que sea el pago de las costas, dar a conocer la presente por edictos que se publicarán por un día en el BOLETÍN OFICIAL. 4) Una vez firme la presente, oficiar al Registro de Procesos Concursales y a la Mesa de Entradas Única a los fines de comunicar lo resuelto. Insértese y hágase saber. Dra. Silvina L. Rubulotta, Dra. Lucrecia Mantello. Firmado: Dra. Rocci, secretaria en suplencia.

S/C 463648 Oct. 13 Oct. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1 de Rosario y en autos

ROSSO JOSE ALBERTO c/ECEÑARRO LUCIANO s/Usucapión; 21-00763349-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 9 de Abril de 2015, por presentado con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. Por iniciada la acción que expresa. Agréguese a autos plano de mensura y citación de lindero. Cítese y emplácese a Luciano Enceñarro para que comparezca para estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Cítese a la Municipalidad de Rosario y a la Provincia de Santa Fe, en la persona de Señor Fiscal de Estado y señor gobernador en su domicilio de Casa de Gobierno conforme disposiciones contenidas en art. 4 Ley 72234 y modificatoria Ley 9040 a fines que expresen sobre la existencia de interés fiscal comprometido. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Para el caso de notificación por cedula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio o en caso de no encontrar a nadie a los vecinos, si el destinatario vive allí dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Firmado Dra. Sauan, Dra. Mondelli. Firmado: Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 52,50 463749 Oct. 13 Oct. 15

Autos: CAJA SEG SOC PROF ARTE CURAR c/KALBERMATTEN, MAURO JORGE s/Apremios; 21-12617123-1. Juzg. de 1ª Instancia de Circuito N° 3. N° 754. Rosario, 23/07/2020, Vistos... Y Considerando... Fallo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Mauro Jorge Kalbermatten hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 41.311,83 con más los intereses expresados en los considerandos precedentes. 3) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.). 4) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la planilla respectiva. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza), Dra. Alejandra J. Martínez (Secretaria). Juzg. de 1ª instancia de circuito N° 3. Rosario, 5 de Julio de 2.021. Atento a que se trata de un juicio de apremio, al recurso de revocatoria no ha lugar, siendo que no corresponde nombrar defensor de oficio al demandado. Notifíquese la sentencia por medio de edictos. Fdo. Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza), Dra. Ana Belén Cura (Secretaria).

S/C 463651 Oct. 13 Oct. 15

Autos: Caja SEG SOC PROF ARTE CURAR c/BONGIOVANNI, GONZALO OSVALDO s/Apremios; 21-12617124-9. Juzg. de 1ª instancia de circuito N° 3. N° Rosario, Autos y vistos: Por presentado, domiciliado y en carácter invocado, en mérito al poder general que en copias se glosa en autos que deberá certificar por ante la actuario, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de apremio. Cítese de remate a la parte demandada, bajo prevención de que, si no opone excepción legítima dentro del término de tres días, se mandará llevar adelante la ejecución sin más trámite. Trábase Inhibición General de Bienes sobre la demandada Bongiovanni Gonzalo Osvaldo hasta cubrir la suma de \$ 38.444,38.-con más la de \$ 11.533,31- en concepto de intereses y costas provisoriamente estimadas. Agréguese las constancias acompañadas. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Líbrense los despachos correspondientes. Insértese, regístrese y hágase saber. Fdo. Dra. Cecilia Camaño (Jueza), Dra. Ana Belén Cura (Secretaria). Juzg. de 1ª instancia de circuito N° 3. Rosario, 28 de Julio de 2.021. Téngase presente. Atento lo manifestado y constancia de autos, cítese y emplácese a comparecer al demandado conforme lo previsto por el artículo 73 del CPCC. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el

lugar designado a tales efectos. Fecho, prosiga el trámite conforme lo previsto por el art. 77 y 78 M CPCC. Fdo. Dra. Cecilia Camaño (Jueza), Dra. Ana Belén Cura (Secretaria).

S/C 463649 Oct. 13 Oct. 15

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Luis Muguerza, (L.E. Nº 2.168.256) y Miguel Alberto Bellitieri, (L.E. Nº 3.693.604), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: DONNOLA, MELINA ANABEL c/LUALPE S.R.L. s/Escrituración; (Expte. Nº 966/2014) (CUIJ Nº 21-01485199-9). Dra. Agustina Filippini. Rosario, 20 de Septiembre de 2021.

\$ 33 463643 Oct. 13 Oct. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: GIUNTA, ELSA CAROLINA s/Solicitud propia quiebra; Expte. Nº 153/2021 en los que en fecha 23/04/2021 se resolvió declarar la quiebra Elsa Carolina Giunta, DNI Nº 29.658.436, con domicilio en calle Pje. 1801 Nº 4154 de Rosario. Asimismo, por Resolución ampliatoria Nº 1452 de fecha 06/09/21 se dispuso: Fijar el día 29 de Octubre de 2021, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522); Fijar el día 9 de Diciembre de 2021, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 ley 24.522); Fijar el día 15 de Febrero de 2022, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 Ley 24.522). Sindico: CPN Alicia Lantermo, Corrientes Nº 832 Piso 2º de Rosario. Horario de atención: Lunes a viernes de 14 a 18 hr. Dr. Sergio A. González, Secretario.

S/C 463839 Oct. 13 Oct. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7 de Rosario y en autos: FARRAY JORGE LUIS y Otros c/FARRAY ALCIRA GEORGETTE y Otros s/Simulación y reducción; 21-01280839-6, se hace saber que por decreto de fecha 25/08/2021 se cita a los herederos de la codemandada Farray Alcira Georgette, DNI 2.982.360, a comparece a estar a derecho por el termino y bajo los apercibimientos de ley. El decreto fue firmado por Dra. González Dr. Quiroga. Firmado Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

\$ 33 463750 Oct. 13 Oct. 15

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 11ª Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/SALEJ CRISTIAN ARIEL s/Demanda Ejecutiva; CUIJ Nº 21-02901474-1, se

hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: Rosario, 13/08/2018. Por presentado con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general en copia acompañada que deberá certificar. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Suscriba el profesional las constancias agregadas en autos (Art. 35 C.P.C.C. S.F.) Notifiquen los empleados autorizados. Martes y Viernes para notificación en la oficina. Fdo: Dr. Juez en suplencia, Dr. González (Secretario). Rosario, 09/10/2018. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese al demandado, haciéndose saber al notificador que de no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado deberá requerir a quien lo atienda o vecinos, si es que la misma vive allí, y sólo en caso afirmativo proceda a efectuar la notificación. Fdo. Dr. Juez en suplencia - Dr. González (Secretario). Rosario, 14 de Julio de 2020. Habiéndose designado titular en este tribunal a sus efectos, hágase saber que el juez que va a entender. Fdo. Dr. Luciano Carbajo (Juez) - Dr. González (Secretario). Rosario, 23 de Septiembre de 2021. Fdo. Dr. Sergio A. González, Secretario.

\$ 52,50 463840 Oct. 13 Oct. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 3 Dr. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Godoy, Leandro Antonio Alberto, D.N.I. Nº lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GODOY, LEANDRO ANTONIO ALBERTO s/Ejecutivo; CUIJ Nº 21-12630706-0: Tomo: III Folio: 158 Resolución: 2813. Rosario, Autos y Vistos: Por presentada, domiciliada y en carácter invocado, en mérito al poder general que en copias se glosa en autos, el que deberá certificarse, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los haberes que deba percibir el demandado Godoy, Leandro Antonio Alberto por su relación de dependencia con TB Logística S.R.L., hasta cubrir la suma de \$ 24.378,19, con más la de \$ 7.313,45, en concepto de intereses y costas provisoriamente estimadas, en proporción de Ley. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguese las constancias acompañadas. Líbrense los despachos correspondientes, previa reposición de la medida cautelar solicitada. Insértese, regístrese y hágase saber. Firmado: Dra. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Ana Belén Curá (Sec.).

\$ 33 463762 Oct. 13 Oct. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 3 Dr. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Torres, Mirta Susana, D.N.I. Nº 12.525.440, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/TORRES, MIRTA SUSANA s/Ejecutivo; CUIJ Nº 21-12628633-0: Tomo: 108 Folio: 473 Resolución: 1778. Rosario. Autos y Vistos: Por presentada, domiciliada y en carácter invocado, en mérito al poder general que en copias se glosa en autos, el que deberá certificarse, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los bienes libres del demandado Sra. Torres, Mirta Susana, hasta cubrir la suma de \$ 25.042,08, con más la de \$ 7.512,62, en concepto de intereses y costas provisoriamente estimadas, siempre y cuando no estén comprendidos en el artículo 469 del CPC. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguese las constancias acompañadas. Líbrense

los despachos correspondientes, previa reposición de la medida cautelar solicitada. Insértese, regístrese y hágase saber. Firmado: Dra. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Ana Belen Curá (Sec.).

\$ 33 463734 Oct. 13 Oct. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 3 Dr. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Machado, María de los Angeles, D.N.I. Nº 28.389.715, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MACHADO, MARIA DE LOS ANGELES s/Ejecutivo; CUIJ Nº 21-12619741-9: Tomo: 101 Folio: 368 Resolución: 1488. Rosario, Autos y Vistos: Por recibidos. Hágase saber a las partes la Jueza que va a entender. Por presentada, domiciliada y en carácter invocado, en mérito al poder general que en copias se glosa en autos, el que deberá certificarse, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los bienes libres del demandado Sra. Machado María de los Angeles, hasta cubrir la suma de \$ 31.333,14, con más la de \$ 9.399,94, en concepto de intereses y costas provisoriamente estimadas, siempre y cuando no estén comprendidos en el artículo 469 del CPC. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguese las constancias acompañadas. Líbrense los despachos correspondientes, previa reposición de la medida cautelar solicitada. Insértese, regístrese y hágase saber. Firmado: Dra. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Ana Belen Curá (Sec.).

\$ 33 463727 Oct. 13 Oct. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 3 Dr. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Salort, José Fabián, D.N.I. Nº 24.552.714, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SALORT, JOSE FABIAN s/Ejecutivo; CUIJ Nº 21-12624156-6: Tomo: 105 Folio: 60 Resolución: 178. Autos y Vistos: Por presentada, domiciliada y en carácter invocado, en mérito al poder general que en copias se glosa en autos, el que deberá certificarse, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los bienes libres del demandado Sr. Salort José Fabián, hasta cubrir la suma de \$ 31.669,06, con más la de \$ 9.500,72, en concepto de intereses y costas provisoriamente estimadas, siempre y cuando no estén comprendidos en el artículo 469 del CPC. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguese las constancias acompañadas. Líbrense los despachos correspondientes, previa reposición de la medida cautelar solicitada. Insértese, regístrese y hágase saber. Firmado: Dr. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Ana Belén Curá (Sec.).

\$ 33 463726 Oct. 13 Oct. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 3, Dr. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Bilotta, Graciela Josefa, D.N.I. Nº 13.752.579, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BILOTTA, GRACIELA JOSEFA s/Ejecutivo; CUIJ Nº 21-12622943-4: Rosario, 14 de Mayo de 2021. Informando verbalmente la Actuaría que la demandada Graciela Josefa Bilotta no ha

comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Ana Belen Curá (Secretaria).

\$33 463722 Oct. 13 Oct. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Piedrabuena, Gladis Noemi, (DNI N° 24.945.305), lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PIEDRABUENA, GLADIS NOEMI s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13911920-4: Rosario, 19 de Abril de 2021. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Oportunamente, acompañe documental original. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratare de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$ 76.500, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. María Elvira Longhi, Secretaría. Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

\$ 33 463723 Oct. 13 Oct. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12 Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Saavedra Chempén, Yanissa del Milagro, DNI N° 94.844.593, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SAAVEDRA CHEMA, YANISSA DEL MILAGRO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02891686-5): N° 1100 - Rosario, 13/08/2021. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Yanissa del Milagro Saavedra Chempén hasta tanto el actor Electrónica Megatone S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada pesos cincuenta y nueve mil setenta y tres con 80/100 (\$ 59.073,80) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.) 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber.- Dra. Agustina Filippini, Secretario - Dr. Fabián E. Daniel Bellizia Juez.

\$ 33 463724 Oct. 13 Oct. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Enrique, Roxana Inés, DNI N° 22.957.049, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ENRIQUE, ROXANA INES s/Ejecutivo (Expte. N° 02863617/2016) CUIJ N° 21-02863617-9): N° 1097 - Rosario, 13/08/2021. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Enrique Roxana Inés hasta

tanto el actor Electrónica Megatone S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada, pesos nueve mil ciento sesenta con veinte centavos (\$9160,20) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.) 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber.- Dra. Agustina Filippini Secretario Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez.

\$ 33 463725 Oct. 13 Oct. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. De María, Antonella Soledad, DNI N° 35.584.836, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/DE MARIA, ANTONELLA SOLEDAD s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02852580-7): N° 1105 - Rosario; 13/08/2021. Y Vistos... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Rosanna Knafel, en 1 Jus (equivalente a la suma de \$ 6916958.-) - (Art. 7 inc B Ley 6767), que serán abonados por quien corresponda. El monto regulado, hasta que se notifique la presente regulación a quien el interesado entienda deudor, no devengará intereses. Se actualizará a través del mecanismo de Unidad JUS (cf. Art. 32 Ley 6767). Efectuada la notificación, se operará la cuantificación de la obligación de valor (cf. Art. 772 C.C.C.N.) y no se continuará actualizando a través del mecanismo de Unidad Jus. A partir de la referida notificación -y hasta el efectivo pago- se aplicará un interés equivalente a la tasa para adelanto en cuenta corriente al sector privado no finan. de la encuesta del B.C.R.A. - sumada (cf. Art. 768 Inc. C C.C.C.N.). Se le hace saber al interesado que dicha Tasa se encuentra disponible para consultas en la publicación agenda económica. Atento a la pandemia generada por el Covid- 19 y en sintonía con el estado de emergencia sanitaria dispuesta por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de Abril de 2020 y N° 355 del 11 de Abril de 2020 del Poder Ejecutivo de la Nación, la Acordada N° 10/20 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y las disposiciones emanadas de las actuaciones Secretaría de Gobierno de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Santa Fe s/medidas de prevención de salud COVID 2019 (coronavirus), CUIJ 21-17613628-3, se envía en este acto mail por a través del Juzgado a Caja Forense a los fines de la conformación. Solo quedará firme el mismo si SS considera atento a las constancias de los autos y atento a la acreditación de tal fin por parte de los profesionales (notificación por mail, llamado telefónico y/o cualquier medio a considerarse según la urgencia y criterio de SS). Se recuerda lo expresado en todas las acordadas emanadas de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe: [...] se recomienda enérgicamente a profesionales y público en general, la importancia e reducir la concurrencia y permanencia de personas en el ámbito de estos Tribunales [...]. Insértese y hágase saber. Dra. Agustina Filippini Secretaria - Dr. Fabián E. Daniel Bellizia Juez.

\$ 52,50 463728 Oct. 13 Oct. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Acevedo, Carlos Omar Antonio, DNI N° 36.162.278, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ACEVEDO, CARLOS OMAR ANTONIO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02852288-3): N° 940 - Rosario, 28107/202 1. Y Vistos Y Considerando... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Knafel Rosanna Noemí, en 1 Jus (equivalente a la suma de \$ 6.916,58.-) - (Art. 7 inc 2 B Ley 6767), que serán abonados por quien corresponda. El monto regulado, hasta que se notifique la presente regulación a quien el interesado entienda deudor, no

devengará intereses. Se actualizará a través del mecanismo de Unidad JUS (cf. Art. 32 Ley 6767). Efectuada la notificación, se operará la cuantificación de la obligación de valor (cf. Art. 772 C.C.C.N.) y no se continuará actualizando a través del mecanismo de Unidad Jus. A partir de la referida notificación -y hasta el efectivo pago- se aplicará un interés equivalente a la tasa para adelanto en cuenta corriente al sector privado no finan. de la encuesta del B.C.R.A. - sumada (cf. Art. 768 Inc. C C.C.C.N.). Se le hace saber al interesado que dicha Tasa se encuentra disponible para consultas en la publicación agenda económica. Atento a la pandemia generada por el Covid-19 y en sintonía con el estado de emergencia sanitaria dispuesta por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de Abril de 2020 y N° 355 del 11 de Abril de 2020 del Poder Ejecutivo de la Nación, la Acordada N° 10/20 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y las disposiciones emanadas de las actuaciones Secretaría de Gobierno de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Santa Fe s/ medidas de prevención de salud Covid 2019 (coronavirus), CUIJ 21-17613628-3, se envía en este acto mail por a través del Juzgado a Caja Forense a los fines de la conformación. Solo quedará firme el mismo si SS considera atento a las constancias de los autos y atento a la acreditación de tal fin por parte de los profesionales (notificación por mail, llamado telefónico y/o cualquier medio a considerarse según la urgencia y criterio de SS). Se recuerda lo expresado en todas las acordadas emanadas de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe: [...] se recomienda enérgicamente a profesionales y público en general, la importancia e reducir la concurrencia y permanencia de personas en el ámbito de estos Tribunales [...]. Insértese y hágase saber. Dra. Agustina Filippini, Secretaria; Dr. Fabián E. Daniel Bellizia Juez.

\$ 52,50 463729 Oct. 13 Oct. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12 Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Rodríguez, Maximiliano Claudio, DNI N° 31.250.578, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RODRIGUEZ, MAXIMILIANO CLAUDIO s/Ejecutivo (Expte. N° 912/2013): N° 922 - Rosario; 28/07/2021. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Knafel Rosanna Noemí, en 1 Jus (equivalente a la suma de \$ 6.916,58.-) - (Art. 7 inc 2 B Ley 6767), que serán abonados por quien corresponda. El monto regulado, hasta que se notifique la presente regulación a quien el interesado entienda deudor, no devengará intereses. Se actualizará a través del mecanismo de Unidad JUS (cf. Art. 32 Ley 6767). Efectuada la notificación, se operará la cuantificación de la obligación de valor (cf. Art. 772 C.C.C.N.) y no se continuará actualizando a través del mecanismo de Unidad Jus. A partir de la referida notificación -y hasta el efectivo pago- se aplicará un interés equivalente a la tasa para adelanto en cuenta corriente al sector privado no finan. de la encuesta del B.C.R.A. - sumada (cf. Art. 768 Inc. C C.C.C.N.). Se le hace saber al interesado que dicha Tasa se encuentra disponible para consultas en la publicación agenda económica Atento a la pandemia generada por el Covid-19 y en sintonía con el estado de emergencia sanitaria dispuesta por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de Abril de 2020 y N° 355 del 11 de Abril de 2020 del Poder Ejecutivo de la Nación, la Acordada N° 10/20 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y las disposiciones emanadas de las actuaciones Secretaría de Gobierno de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Santa Fe s/ medidas de prevención de salud Covid 2019 (coronavirus), CUIJ 21-17613628-3, se envía en este acto mail por a través del Juzgado a Caja Forense a los fines de la conformación. Solo quedará firme el mismo si SS considera atento a las constancias de los autos y atento a la acreditación de tal fin por parte de los profesionales (notificación por mail, llamado telefónico y/o cualquier medio a considerarse según la urgencia y criterio de SS). Se recuerda lo expresado en todas las acordadas emanadas de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe: [...] se recomienda enérgicamente a profesionales y público en general, la importancia e reducir la concurrencia y permanencia de personan el ámbito de esto Tribunales [...]. Insértese y hágase saber. Dra. Agustina Filippini, Secretaria - Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez.

\$ 52,50 463730 Oct. 13 Oct. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Godoy, Mónica Silvia (DNI N° 13.544.406) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GODOY, MONICA SILVIA s/Ejecutivo): Nro. 1331 Rosario, 17/08/2021. Y Vistos Y Considerando... Resuelvo: Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Rosanna Noemí - CUIT -27-21307016-4 - I.V.A. Inscripto, por los trabajos realizados en la suma de \$6.916,58 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Conforme las condiciones expuestas en la parte considerativa, se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes. Desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal en el término de cinco días en caso de no haberlo cumplimentado. Dese vista a Caja Forense. Insértese. Hágase saber. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini - Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario. Dra. Longhi, Secretaria.

\$ 33 463732 Oct. 13 Oct. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 3, Dr. Cecilia Camaño notifica al Sr. Ybanez Eduardo Saul Exequiel, DNI N° 40.031.263, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/YBAÑEZ, EDUARDO SAUL EXEQUIEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12629137-7): Tomo: 109 Folio: 256 Resolución: 2031. Rosario, Autos y Vistos: Por presentada, domiciliada y en carácter invocado, en mérito al poder general que en copias se glosa en autos, el que deberá certificarse, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los haberes que deba percibir el demandado Ybanez, Eduardo Saul Exequiel por su relación de dependencia con Prat SRL hasta cubrir la suma de \$26.117,71 con más la de \$7.835,31 - en concepto de intereses y costas provisoriamente estimadas, en proporción de Ley. Líbrese el correspondiente despacho para hacer efectiva la cautela, previa reposición de ley. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguese las constancias acompañadas. Insértese, regístrese y hágase saber. Fdo.: Dr. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Ana Belén Curá (Sec.).

\$ 33 463733 Oct. 13 Oct. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Fretes, Solange Elisabet, DNI N° 37.073.925, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FRETES, SOLANGE ELISABET s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02897321-4): "Rosario, 04 de mayo de 2018. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y

emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada (pagaré). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Myrian R. Huljich (Sec.).

Otro: "Rosario, 16 de agosto de 2019.- Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que la demandada Solange Elisabet Fretes, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula haciéndose saber que de no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad del mismo, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe." Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. María Belén Baclini (Secretaria en Suplencia)

Otro: "Rosario, 06/08/2021. Téngase presente lo manifestado. Atento lo informado por el Oficial Notificador y a fin de evitar futuras nulidades, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C." Fdo.: Dr. Susana Silvina Gueiler (Juez); Dra. Patricia Andrea Beade (Sec.). Dr. Pierini, Prosecretario.

\$ 33 463735 Oct. 13 Oct. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Martínez, Elsa Daniela, DNI N° 24.784.366, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MARTINEZ, ELSA DANIELA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02859299-7): N° 614. Rosario, 17/08/2021. Antecedentes:... Fundamentos:... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra la demandada, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$ 5.665,52 con más los intereses indicados supra e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). 07 de Septiembre de 2.021. Dra. Ma. Mercedes Sedita, prosecretaria.

\$ 33 463738 Oct. 13 Oct. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Scardilli, Jonatan Nahuel, DNI N° 37.102.612. Lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SCARDILLI, JONATAN NAHUEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02917129-4): Rosario, 2 de Septiembre de 2.021. Agréguese. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el demandado Jonatan Nahuel Scardilli no ha comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Sec). 10 de Septiembre de 2.021.

\$ 33 463739 Oct. 13 Oct. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Reynoso, Hugo Jesús (DNI N° 38.375.911) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/REYNOSO, HUGO JESUS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13896621-3: Rosario, 23 de Diciembre de 2.019. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratare de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$ 26.900, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. CUIJ N° 21-13896621-3. Firmado: Dra. María Elvira Longhi, Secretaría; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

\$ 33 463740 Oct. 13 Oct. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Ledesma, Tomas Luciano (DNI N° 5.953.066) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LEDESMA, TOMAS LUCIANO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13910073-2: Rosario, 02 de Octubre de 2.020. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Hágase saber que deberá acompañar el original de la documental invocada y acompañada en copia, previo al dictado de sentencia. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratare de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$ 62.000, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. María Elvira Longhi (Secretaria), Dr. Luciano A. Ballarini (Juez).

\$ 33 463741 Oct. 13 Oct. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Godoy, Mónica Silvia, DNI N° 13.544.406, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GODOY, MONICA SILVIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02838251-8): N° 931 Rosario, 28/07/2021. Y vistos... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Knafel Rosanna Noemí, en 3,35 Jus (equivalente a la suma de \$ 23.167,08) - (Art. 7 inc 2 B Ley 6767), que serán abonados por quien corresponda. El monto regulado, hasta que se notifique la presente regulación a quien el interesado entienda deudor, no devengará intereses. Se actualizará a través del mecanismo de Unidad JUS (cf. Art. 32 Ley 6767). Efectuada la notificación, se operará la cuantificación de la obligación de valor (cf. Art. 772 C.C.C.N.) y no se continuará actualizando a través del mecanismo de Unidad Jus. A partir de la referida notificación -y hasta el efectivo pago- se aplicará un interés equivalente a la tasa para adelanto en cuenta corriente al sector privado no

finan. de la encuesta del B.C.R.A. - Sumada (cf. Art. 768 Inc. C C.C.C.N.). Se le hace saber al interesado que dicha Tasa se encuentra disponible para consultas en la publicación agenda económica Atento a la pandemia generada por el Covid-19 y en sintonía con el estado de emergencia sanitaria dispuesta por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de Abril de 2.020 y N° 355 del 11 de Abril de 2.020 del Poder Ejecutivo de la Nación, la Acordada N° 10/20 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y las disposiciones emanadas de las actuaciones Secretaría de Gobierno de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Santa Fe s/ medidas de prevención de salud Covid 2019 (coronavirus), CUIJ N° 21-17613628-3, se envía en este acto mail por a través del Juzgado a Caja Forense a los fines de la conformación. Solo quedará firme el mismo si SS considera atento a las constancias de los autos y atento a la acreditación de tal fin por parte de los profesionales (notificación por mail, llamado telefónico y/o cualquier medio a considerarse según la urgencia y criterio de SS). Se recuerda lo expresado en todas las acordadas emanadas de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe: [...] se recomienda enérgicamente a profesionales y público en general, la importancia e reducir la concurrencia y permanencia de personas en el ámbito de estos Tribunales [...]. Insértese y hágase saber. Dra. Agustina Filippini, Secretaria; Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez.

\$ 52,50 463758 Oct. 13 Oct. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Cadierno, notifica al Sr. Moyano, Regina Carla, DNI N° 32.324.961, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MOYANO, REGINA CARLA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12626687-9): Rosario, 01 de Julio de 2.021. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Firmado: Dr. Carlos Eduardo Cadierno (Juez), Dra. Elisabet Carla Felippetti (Sec. subrogante). 12 de Agosto de 2.021.

\$ 33 463759 Oct. 13 Oct. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Peralta, Cristian Alejandro Javier, DNI N° 30.808.974, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PERALTA, CRISTIAN ALEJANDRO JAVIER s/Ejecutivo; (Expte. N° 57/2017 CUIJ N° 21-02874927-6): Rosario, 28/02/2018. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese al demandado, haciéndose saber al notificador que de no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado deberá requerir a quien lo atienda o vecinos, si es que la misma vive allí, y sólo en caso afirmativo proceda a efectuar la notificación. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza en suplencia), Dr. Sergio A. González (Secretario). 10 de Septiembre de 2.021.

\$ 33 463760 Oct. 13 Oct. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Rodríguez, Eve María (DNI N° 5.070.983) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RODRIGUEZ, EVE MARIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13888376-8: Rosario, 23 de Agosto de 2.021. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaría; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

\$ 33 463764 Oct. 13 Oct. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Ojeda, Gerardo Damian (DNI N° 31.970.747) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OJEDA, GERARDO DAMIÁN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13877525-6: N°: 1345 Rosario, 19/08/2021. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Ojeda, Gerardo Damián; y hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 24.418,21 (Veinticuatro mil cuatrocientos dieciocho pesos con 21/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Rosanna Noemí - CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 20.749,74 equivalentes a 3 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.85 I), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Maria Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini - Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. Rosario.

\$ 33 463763 Oct. 13 Oct. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Massimino, Rosa Fanny (DNI N° 4.253.722) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MASSIMINO, ROSA FANNY s/Ejecutivo; N°: 1.391. Rosario, 30/08/2021. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Massimino Rosa Fanny hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 5.432,02 (Cinco mil cuatrocientos treinta y dos pesos con 02/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Rosanna Noemí - CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 6.916,58 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi - Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -

Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.

\$ 33 463765 Oct. 13 Oct. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Albornoz, Susana Mónica (DNI N° 14.975.021) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALBORNOZ, SUSANA MONICA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13909930-0: Rosario, 02 de Septiembre de 2.020. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratare de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$ 75.600, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Maria Elvira Longhi (Secretaría), Dr. Luciano A. Ballarini (Juez).

\$ 33 463766 Oct. 13 Oct. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Villanueva, Martín Alejandro (DNI N° 37.576.292) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VILLANUEVA, MARTIN ALEJANDRO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13883219-5): Rosario, 18 de Diciembre de 2.017. Por presentado, domiciliado en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de 3 (tres) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo sobre bienes libres del demandado siempre que no se tratare de haberes previsionales, previa reposición -si correspondiere- hasta cubrir la suma de \$ 26.700, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley. Debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para éstos autos y a disposición de éste Juzgado y comunicar el número de CBU en el Oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Expt. CUIJ N° 21-13883219-5. Firmado: Dr. Sedita (Juez), Dra. Ma. Elvira Longhi (Sec.).

\$ 45 463767 Oct. 13 Oct. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Camejo, Lisandro Roberto (DNI N° 42.324.093) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CAMEJO, LISANDRO ROBERTO

s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13897393-7: Rosario, 04 de Octubre de 2.019. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratare de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$ 17.400, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. CUIJ N° 21-13897393-7. Firmado: Luciano Alberto Ballarini (Juez), Maria Elvira Longhi (Sec.).

\$ 33 463768 Oct. 13 Oct. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Palmisiano, Cristian Ariel (DNI N° 25.098.154) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PALMISIANO, CRISTIAN ARIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02930757-9: Rosario, 23 de Julio de 2.020. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratare de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$ 69.400, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Maria Elvira Longhi Secretaría; Dra. Mariana Martínez, Jueza en Suplencia.

\$ 33 463769 Oct. 13 Oct. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Romano, Sebastián Ariel (DNI N° 23.501.300) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROMANO, SEBASTIAN ARIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13889939-7: Rosario, 18 de Junio de 2.019. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de diez (10) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratare de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$ 13.200, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Maria Elvira Longhi (Secretaria).

Dra. Mariana Martínez (jueza en suplencia).

\$ 33 463779 Oct. 13 Oct. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marisa Emilia Prado, D.N.I. N° 18.113.068, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PRADO MARISA EMILIA s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02946613-8).

\$ 45 Oct. 13 Oct. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Cascales Antonia Francisca, D.N.I. 3.265.749, y Ferrari Geronimo Agustín, DNI N 6.008.181, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CASCALES, FRANCISCA ANTONIA y Otros s/Declaratoria de herederos (CUIJ N 21-02943636-0). Fdo. Dra. María Belén Moran, Secretaria. Rosario, Octubre de 2021.

S/C Oct. 13 Oct. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a Los bienes dejados por la causante: Crespo, Alcira (DNI. 1.684.111), por un día para que lo acrediten dentro de lo treinta días. Autos caratulados: CRESPO, ALCIRA s/Sucesorio, CUIJ N° 21-02942411-7, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Dra. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 13 Oct. 15

VILLA CONSTITUCIÓN

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito Nº 14 en lo civil y comercial de la 1era. Nom. de Villa Constitución, Dra. Agueda M. Orsaria, Secretaría del autorizante, dentro de los autos caratulados: "GAMBOA NELIDA ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25656803-6, se cita a los herederos, acreedores o legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Doña NELIDA ISABEL GAMBOA, por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

\$ 45 Oct. 13 Oct. 15

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, Dra. Águeda Orsaria, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CRETAAZ, JORGE ELISEO, D.N.I. Nº 5.876.101, para que comparezcan dentro de los autos caratulados "CRETAAZ, JORGE ELISEO (FALLECIDO) S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-25656857-5, por el plazo de treinta días para hacer valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.). Villa Constitución, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Danino

\$ 45 Oct. 13 Oct. 15

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Dra. María Celeste Rosso, Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Juan Carlos Murray (DNI 12.199.727), para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer su derechos en los autos: MURRAY JUAN CARLOS s/Declaratoria de herederos, CUIJ: 21-44615974-9. Venado Tuerto, 3 de Septiembre de 2021. Dra. Daneri, Secretaria.

\$ 45 Oct. 13 Oct. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. Jorgelina Daneri, se cita, llama y emplaza a los acreedores, herederos y legatarios de doña Yocco Ilda Rubí, D.N.I. Nº 1.11.273. Autos: YOCCO ILDA RUBI s/Sucesión, CUIJ 21-24614814-4. Venado

Tuerto, 5 de Octubre de 2021. Dra. Daneri, Secretaria.

\$ 45 Oct. 13 Oct. 15
